I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01580

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

Cerrillos, 02 SEP 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00435-2025; el Memorándum N°M-800-00-00080-2025 de la Dirección de Obras Municipales; la carta solicitud presentada por la interesada; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; a Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso transitorio del Bien Nacional de Uso Público, a doña **Patricia Herrera Escobar**, representante de la Agrupación Social Cultural PRAIS, del interior de la Plaza Salvador Allende, ubicada en la intersección de Avda. Salvador Allende con calle Divino Maestro, para realizar la actividad denominada "Conmemoración del 11 de septiembre de 1973" el día 11 de septiembre del 2025, desde las 17:00 horas hasta las 21:00 horas, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00080-2025.

2. La responsable de la actividad deberá tomar todas las precauciones de seguridad y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento.

2.3. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

2.4. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

01380

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

2.5. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente de responsabilidad de los organizadores del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CUCH/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesados.
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.